



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Declaración de interés - “¿Paz para quién? Registro comunitario de prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de la ciudad de Rosario 2024-2025”

Vistos,

El expediente EX-2025-00014699- -CNPT-SE#CNPT, el informe “*¿Paz para quién? Registro comunitario de prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de la ciudad de Rosario 2024-2025*”; lo dispuesto en la ley Nacional N° 26.827 y el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT); y

Considerando,

Que, de conformidad con el artículo 8 inciso o) de la Ley N° 26.827, el CNPT tiene la facultad de articular sus acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares y de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Que, en el marco de sus atribuciones, el CNPT promueve y acompaña iniciativas que, a través de la articulación con la sociedad civil y la academia, contribuyen a ampliar el conocimiento sobre las prácticas estatales que pueden constituir malos tratos o tortura, en cumplimiento de su mandato de prevención.

Que el informe “*¿Paz para quién?*”, elaborado de manera conjunta por equipos de investigación de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la Multisectorial contra la Violencia Institucional de Rosario, con la participación de jóvenes, referentes comunitarios, talleristas y defensores públicos del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP), constituye un valioso relevamiento comunitario sobre las prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de Rosario, realizado entre 2024 y 2025, que documenta experiencias de jóvenes, referentes y vecinos/as de barrios populares desde un enfoque participativo, interdisciplinario y de derechos humanos.

Que el estudio visibiliza situaciones de hostigamiento, detenciones arbitrarias, allanamientos y otras prácticas policiales abusivas que pueden configurar malos tratos y/o torturas, y lo hace desde una perspectiva situada, aportando evidencia empírica para el diseño de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia

institucional y la promoción de la dignidad humana, constituyendo un relevamiento fundamental sobre las prácticas que operan como puerta de entrada a los lugares de encierro.

Que el trabajo recupera y fortalece la articulación entre el Estado, la universidad pública y las organizaciones no gubernamentales, destacando el papel de la comunidad en la producción de conocimiento y en la exigibilidad de derechos.

Que el informe constituye además una herramienta para la reflexión pública y el debate sobre los efectos de las políticas punitivas en los sectores populares, y sobre la necesidad de repensar las estrategias de seguridad desde un enfoque integral, inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

Que, asimismo se realizará la presentación de dicho informe en la Universidad Nacional de Rosario, de la que participará el Comisionado Gustavo Federico Palmieri, correspondiendo delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de los gastos que irrogue su participación en dicha jornada, en los términos del art. 8 inc. r) de la Ley 26.827.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura el informe “¿Paz para quién? Registro comunitario de prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de la ciudad de Rosario 2024-2025”, elaborado por equipos de la Universidad Nacional de Rosario y la Multisectorial contra la Violencia Institucional de Rosario, cuya presentación se realizará el 8 de octubre del corriente.

Artículo 2º: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la participación del Comisionado Gustavo Federico Palmieri en la jornada en la jornada de presentación del informe declarado de interés, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan, conforme lo autoriza el art. 8 inc. r) de la ley 26.827.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

